



PROCESO No. 110014003066-2021-01163-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 DIC 2022

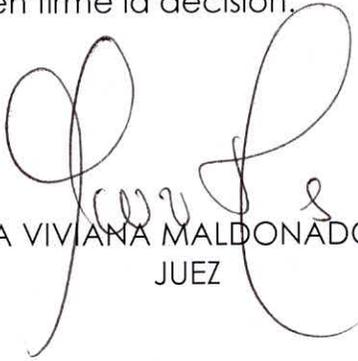
Teniendo que la parte actora no dio cumplimiento al auto del 31 de octubre del 2022 y obra en el expediente conciliación, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la conciliación a que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de DUVAN FELIPE WILCHES VELY contra EDNA ADELAIDA JIMENEZ CHARRY, MICHEL SADAAN BLANCO GUZMAN por CONCILIACION.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
15 DIC 2022	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	